

siquiátricas no seran reveladas sin su consentimiento por escrito, a menos que la revelación haya sido hecha: (I) a otros establecimiento con el propósito de tratamiento y diagnóstico (con un aviso a usted); (ii) cuando hay riesgo de salud para usted u otros y cuando la revelación sea necesaria para internarlo en un establecimiento; (iii) para la corte; (iv) en una corte civil para los procedimientos si usted introduce la condición mental como un elemento para una demanda en su defensa; (v) después de su muerte, cuando su condición es presentada por un partido reclamando o defendiéndolo através o como beneficiario suyo, y la corte encuentra que es por su mejor interés revelar tal información siquiátrica, (v) para comisario del Departamento de el Estado de Salud Pública o para el Departamento Estatal de Salud Mental y en servicios adicionales en conección con una inspección o investigación, (viii) para la familia o representante legal o a una víctima de un homicidio cometido por usted, (viii) para individuos o agencias involucradas en cobrar por sus honorarios por servicios siquiátrico; y (ix) para el Departamento del Estado de Salud Mental y servicios adicionales en conección con el Hospital para recibir honorarios por los servicios patrocinados por una agencia y con un aviso de usted.

Información Protegida relacionada con el VIH: Reglas especiales bajo leyes Estatales también limitan la revelación de información de VIH. De acuerdo a las reglas, el Proveedor no puede revelar tal información sin una autorización específicamente escrita, a menos que tal revelación (I) es hecha por un oficial de salud pública como requisito o permiso por la ley Federal y Estatal (ii) a un establecimiento con el propósito de tratamiento, (iii) a un examinador médico para determinar la causa de su muerte: (iv) a un comité del Hospital o a otra organización con el propósito de ver o controlar el Hospital (v) para un trabajador del establecimiento que está presentando un riesgo al exponerse a una infección de VIH; (vi) perseguido por una orden de la corte; (v) seguro de vida y salud; (vi) para usted y para su pareja si el médico que los está atendiendo, cree que haya algún riesgo significativo de transmisión; y (v) si usted es menor de edad, para sus padres o guardian, a menos que el médico determine que hay una causa (como es definida por la ley), no se le puede revelar.

Información Protegida de Drogas y Alcohol: Las leyes Federales establecen ciertas protecciones sobre

información relacionada con drogas y alcohol. Como reglas generales, información protegida como pruebas de droga y alcohol es confidencial y no se puede revelar sin su autorización o investigadores para las leyes Federales. Excepciones para revelar información protegida como pruebas de droga o alcohol sin su autorización es como sigue: (1) Para un personal médico hasta cierto punto de encontrar una auténtica emergencia médica; (2) Para un personal qualificado con el propósito de conducir una busqueda, manejo de auditoría, evaluación de programa, proveído si usted no es identificado en algún reporte; (3) Procedimiento mandado por la corte donde haya una buena causa para tal revelación; (4) Comunicaciones entre programas y una entidad o a un afiliado que tenga control directo con nuestro programa; (5) Para un asociado de negocios que esten dando servicios de parte nuestra. (6) Comunicación limitada con la policía relacionada con un crimen o una amenaza hecha por usted o a nuestro local; (7) Un reporte a las autoridades apropiadas sobre un incidente en el cual se sospeche de abuso infantil o negligencia; y (8) Para FDA cuando ellos aseguren de que su salud puede ser amenazada por un error en la manufactura, etiqueta o una venta bajo la jurisdicción de FDA.

Sus derechos relacionado con la información de salud protegida.

- Usted tiene los derechos de pedir ciertas restricciones en el uso de su ISP para tratamientos, pagos y nuestras operaciones, revelación para informarle a su familia el lugar donde se encuentra, amigos, condición general y muerte, y revelaciones a otros envuelto en su cuidado o para pagos por su cuidado. Sin embargo nosotros no estamos obligados a cumplir con todas las restricciones.
- El derecho de recibir comunicación de su ISP del Hospital por otros medios y lugar;
- Los derechos para inspeccionar y someter una copia cobrada, copia de su ISP, con excepción a las notas de psicoterapia, información colectada para el uso de un procedimiento en corte, o cierta información protegida por las leyes Federales que gobiernan las clínicas de laboratorios;
- Los derechos de solicitar una enmienda para corregir la ISP después que la enmienda sea precisa y completa y hecha por escrito.;
- Los derechos de rechazar su autorización y

consentimiento dependiendo hasta cierto punto;

- Los derechos de recibir una contabilidad de revelación de ISP hecha por el Hospital en 6 años o antes de la fecha en la cual la contabilidad es pedida; (comenzando con revelaciones hechas en Abril 14, 2002 y en adelante)
- Los derechos de recibir una copia del aviso de privacidad de las prácticas del Hospital y el derecho de dar una queja al Hospital o a la secretaria del Departamento de Salud y Servicios Humanos, si usted cree que sus derechos de privacidad han sido violados.
- El derecho de archivar una queja con el hospital o con la Secretaria del Departamento de Salud y Recursos Humanos, si usted cree que sus derechos han sido violados

Para más información en como ejercer a sus derechos sobre su información de salud protegida, favor de enviar una petición por escrito a:

**MidState Medical Center
Health Information Management
Privacy Officer
435 Lewis Avenue, Meriden, CT 06451**

Un representante se comunicará con usted. Por otra parte usted puede comunicarse con MidState Medical Center a (203) 694-8200 y pregunte por el Departamento de manejo de Información, Oficial Privado.

Si usted cree que sus derechos de privacidad han sido violados usted puede presentar una queja por cualquier medio de comunicación comunicándose:

**MidState Medical Center
Health Information Management
Privacy Officer
435 Lewis Avenue, Meriden, CT 06451**

No se toman represalias en contra de usted por haber presentado una queja. Si usted cree que MidState Medical Center ha violado sus derechos de privacidad usted puede presentar una queja con la secretaria del Departamento de Salud y Servicios Humanos.

AVISO SOBRE LA PRIVACIDAD DE PRÁCTICAS DEL HOSPITAL

(Efectivo: 14 de Abril de 1 2003;
Revisado: 1 de Diciembre de 2003)

Este aviso describe como información sobre usted, puede ser revelada y como usted puede tener acceso a esta información. FAVOR DE REVISARLA CUIDADOSAMENTE.

La responsabilidad de MidState MedicalCenter
El Hospital recibe y genera la información de salud protegida (ISP) sobre usted y especialmente para usted. La siguiente información explica sus derechos sobre (ISP) y nuestra práctica y responsabilidades para proteger la (ISP).

- Las leyes del Estado y las leyes Federales requieren que nosotros mantengamos la privacidad de su ISP;
- Las leyes del Estado y las leyes Federales requieren que el Hospital le provea con un aviso escrito, sobre sus funciones y prácticas en cuanto a el uso de información de su (ISP).
- Se requiere que el Hospital cumpla con los términos de este aviso;
- Se requiere que el Hospital le avise si nosotros no podemos cumplir con la restricción pedida y en como la información es usada y revelada;
- El Hospital tiene que facilitarle una petición razonable para que se pueda comunicar la (ISP) por medios o lugar;
- El Hospital reserva los derechos de cambiar este aviso y hacer que los cambios apliquen no solamente a (ISP) obtenidos después que el aviso haya sido cambiado, también aplica a la (ISP) recibida antes de cambiar el aviso. Si este aviso es corregido, nosotros lo pondremos en nuestra
- página de internet a www.midstatemedical.org.



- El Hospital y su personal médico operan como una entidad organizada, lo que significa que para estar de acuerdo con las leyes Federales usted recibirá un Aviso sobre la Privacidad de las prácticas del Hospital y de su personal médico.

El Hospital puede usar su (ISP) para los siguientes propósitos sin tener que obtener un consentimiento por escrito:

- Para proveerle *tratamiento* (e.g., discusiones entre médicos para coordinación y planificación de su cuidado. Medios de tratamiento con proveedores y servicios relacionados, incluyendo consultas entre proveedores y referidos a otras instalaciones para que usted reciba cuidados; y
- Para conducir nuestra administración y *operaciones* empresarias la cual incluyen, pero no están limitadas en la pantalla visualizada o video grabar. Nos apoyamos en esto para la seguridad del paciente y de nuestro personal. Repasamos la capacidad en conjunto con lo competente de las facilidades profesionales y calificaciones de los trabajadores sociales. Ofrecemos la mejor calidad de servicio para cuidado, comunicándonos con pacientes sobre otras alternativas de tratamiento, conduciendo u organizando consejería legal, revisión médica y funciones auditivas, incluyendo fraude y detección de abuso, manejo de negocios y desarrollo, manejando actividades relacionadas de acuerdo con las leyes del Estado y las leyes Federales, resolución de quejas internas, y actividades en conexión de ventas de bienes.

Las leyes Federales permiten que el Hospital use y revele su (ISP) para tratamiento, pagos y manejo de facilidades de cuidado, sin su consentimiento. Sin embargo las leyes del Estado continúan requiriendo que nosotros obtengamos su consentimiento para revelar su (ISP) para *propósitos de pagos* (i.e., cobros a su compañía de seguro médico por servicios proveídos), coordinación de cuidado con otros proveedores, y revelación de cierta información protegida bajo las leyes del Estado. Nosotros le pediremos su permiso para revelar (ISP) cuando sea ingresado.

A menos que usted se oponga o pida específicamente la restricción de uso, algunas otras formas en la cual nosotros usaremos su (ISP) son:

Uso para el directorio de pacientes: Sólo empleados autorizados son los que usaran el directorio de pacientes. Su nombre, lugar, condición general (e.g.,

buena, regular, seria or crítica), y para afiliación religiosa aparecerá en el Directorio de Pacientes para el acceso del clero y personas que pregunten por usted por su nombre. Si usted es incapacitado o en caso de una emergencia existen circunstancias que limitan su habilidad de oponerse, algunas o toda la información puede ser usada en el Directorio de Paciente, si el uso no concuerda con ninguna de sus preferencias expresadas anteriormente, o si creemos que es por el mejor interés de usted. Nosotros le ofreceremos la oportunidad para que se oponga al uso descrito. No obstante, si usted está recibiendo tratamiento de psiquiatría, abuso de alcohol o abuso de drogas: (i) nosotros no admitiremos sin su autorización por escrito que usted está recibiendo tratamiento; (ii) o revelar (ISP) como información psiquiátrica, abuso de alcohol y drogas. Si nosotros recibimos una petición para que nosotros revelemos su registro médico, nosotros no revelaremos que usted ha sido diagnosticado o tratado por problemas psiquiátricos, drogas o abuso de alcohol, sin su autorización específicamente hecha por escrito a menos permitida por la ley.

Notificación e involucramiento en su cuidado:

Nosotros podemos comunicarle (ISP): (a) un miembro de su familia, representantes legales que estén autorizados, y a otras personas identificadas por usted, la cual es directamente relevante para las personas envueltas en su tratamiento o pagos por sus cuidados; y (b) para avisar o asistir en notificación de un miembro de familia o a un representante personal, o a otra persona responsable por usted. *Tal notificación puede incluir su lugar, condición general o muerte, pero no incluirá información confidencial como VIH, drogas o alcohol e información psiquiátrica.* Si usted está dispuesto, nosotros le proveeremos con la oportunidad para que de su consentimiento o a que se niegue a la revelación. Si usted no está dispuesto o en caso de una emergencia, el Hospital basado con su criterio profesional, hará tal revelación si es determinada y si es por su mejor interés. Tal revelación de ISP será limitada a información que es directamente relevante a las personas que estén envueltos en su cuidado de salud. Nosotros podemos revelar su ISP al público o a una entidad encargada por la ley o sus caracteres para ayudar en caso de un desastre, con el propósito de coordinar y revelar descrito en el párrafo anterior.

A menos que la ISP sea protegida por las leyes Federales y Estatales, abuso de drogas, psiquiatría o relacionadas con el VIH. Nosotros podemos usar y revelar su ISP sin su consentimiento o sin proveerle la oportunidad de oponerse como prosigue:

- Si el uso o revelación de ISP es requerido por la ley o es limitada por requisito de la ley. (e.g. reportando un accidente desfavorable en nuestro Hospital);
- Revelaciones requeridas por la ley para leyes del Estado, autoridades de salud pública (e.g., para reportar un aparato médico defectuoso a la FDA);
- Revelaciones hechas por las autoridades del gobierno para el propósito de reportar presunto abuso y abandono de niños, ancianos y retrasados mentales;
- Revelaciones por descuido de salud a agencias autorizadas por la ley, en conexión con auditoría, civil, administrativo o investigaciones criminales, licencia o acciones disciplinarias o para controlar seguimiento, calidad y elegibilidad de programas. (e.g., Medicare, Medicaid y para el Departamento de Salud Pública del Estado de Connecticut);
- Revelaciones a personas que pueden transmitir una enfermedad contagiosa, tiene que ser autorizada por la ley.
- Revelación en conexión judicial y procedimientos administrativos en respuesta a una orden de la corte o tribunal administrativo, y en respuesta a una citación legalmente publicada.
- Revelación al departamento de policía si es autorizada por la ley. (e.g., informe de heridas de balas);
- Revelaciones a la policía en caso de que se sospeche que su muerte fue resultado de una conducta criminal.
- Revelaciones a la policía si hay evidencia de conducta criminal y que haya ocurrido en el Hospital;
- Revelaciones a las Oficinas del Examinador del Estado si es autorizado por la ley. (e.g., el suceso de una muerte sospechosa, enfermedades contagiosas, e incineración);
- Revelación a directorios fúnebres como es permitido por la ley;
- Revelación a organizaciones de órganos (bancos de órganos) en conexión de órganos y transplantes;
- Revelación para investigadores donde: (i) La junta del Hospital haya renunciado los requisitos de su autorización; (ii) los investigadores han hecho representaciones que dan acceso a su ISP y es necesario para desarrollar el protocolo de

investigaciones (o para propósitos similares) preparación para la investigación actual) (iii) los investigadores han representado que acceso es necesario para conducir una investigación en su ISP en caso de que usted fallezca, (iv) el Hospital ha revelado una porción limitada de su ISP sacando información la cual pueda identificarlo a usted.

- Revelación a personas que estén razonablemente dispuestas a prevenir o disminuir una amenaza a su salud o a la seguridad de una persona o al público; o si es necesario apresar a una persona que esté involucrada en un crimen violento, y que nosotros creemos que pueda causarle serios problemas físicos a usted.
 - Revelación con respecto al personal de fuerzas armadas y para autoridades apropiadas del comando militar para asegurarnos de una ejecución adecuada para una misión militar;
 - Revelación a oficiales Federales para proteger los servicios del Presidente u otras autoridades del gobierno;
 - Revelación a instituciones de corrección para el propósito de proveerle servicios a usted o para la salud y seguridad de un presidiario (preso) o a empleados de la institución; y
 - Revelación para cumplir con operadores de compensación u otros programas que proveen beneficios que tengan que ver con heridas que hayan ocurrido en el trabajo, sin consideración de culpa.
- Mercadeo y Fondos.** El Hospital puede hacer revelación de su ISP para poder comunicarnos con usted en caso de una cita futura, alternativas de tratamiento, beneficios relacionados a su salud, programas, servicios, eventos y funciones la cual sean de interés para usted y para conducir fondos por y para el Hospital.

Otros usos y revelaciones serán hechas solamente con una autorización específica por usted, la cual puede ser revocada, a menos que por cierto punto se pueda confiar.

Reglas especiales para problemas psiquiátricos, abuso de drogas y alcohol y para información protegida relacionada con el VIH:

Información Protegida de Siquiatría: La ley Estatal provee protección especial cuando se tiene que ver con información psiquiátrica con la excepción de tratamiento, u operaciones de un establecimiento, comunicaciones